



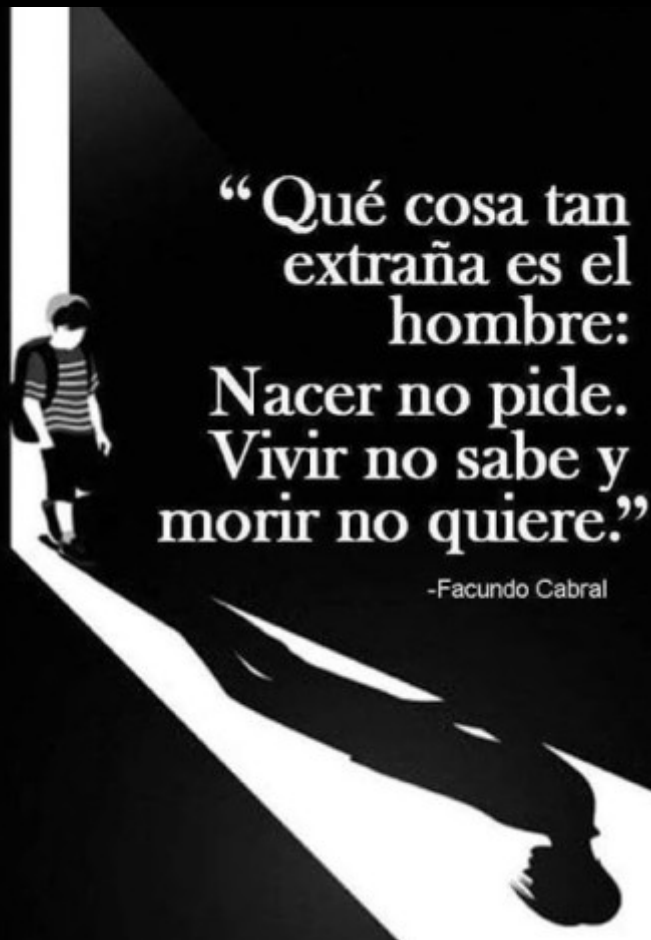
BOLETÍN 51 PERUANAS EN ESPAÑA

MADRID, OCTUBRE 2020

Nº 22

Contenido:

- ◆ Premio Mujer empresaria
- ◆ Premio +50 emprende
- ◆ Convocatoria extraordinaria de ayudas al empleo-Fundación Mapfre
- ◆ Ayudas de la Comunidad de Madrid para pymes afectadas por el Covid19
- ◆ Recuperación de empresas en dificultades a través de la creación de sociedades laborales.
- ◆ Iniciativas solidarias



ESTE BOLETÍN SE
HACE CON EL
PROPÓSITO DE CON-
TINUAR CON LA FI-
LOSOFÍA DE LO QUE
INSPIRÓ EL LIBRO
"51 PERUANAS EN
ESPAÑA: TESTIMO-

PREMIOS MUJER EMPRESARIA ASEME 2020**Premios Mujer Empresaria ASEME 2020**

¿Eres la empresaria, emprendedora o gestora de pyme del año?

La Asociación Española de Mujeres Empresarias de Madrid—**ASEME** convoca la XIX edición de este premio que se otorga anualmente con el fin de reconocer y dar visibilidad al esfuerzo y trabajo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales en nuestra sociedad, así como la labor de aquellas entidades y medios de comunicación que hayan trabajado para promover e impulsar la participación de la mujer en el entorno económico y social.

[Inscribe tu candidatura](#) hasta el **30 de octubre**.

PREMIOS +50 EMPRENDE

Bienvenidos a la II Edición de los

Premios
+50
EMPRENDE

		
2º PREMIO	1º PREMIO	3º PREMIO
5.000€	10.000€	3.000€

El mayor concurso de emprendimiento para emprendedores senior.

Con una dotación de 18.000€ en premios y 12.000€ en asesoramiento.

Si tienes una idea de negocio y quieres emprender ha llegado el momento.

El proyecto debe ser contado en un vídeo de máximo de 3 minutos. En esta edición pondrán especial atención en aquellos proyectos que tengan como finalidad paliar las graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias provocadas por el coronavirus, aunque este criterio no excluirán ideas y proyectos de otras temáticas.

Es una iniciativa de “Savia” y “02:59 films”

Inscripciones y [Más información](#)

AYUDAS DESTINADAS A PYMES PARA MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Convocatoria Extraordinaria de Ayudas al Empleo

El programa **ACCEDEMOS COVID-19** en el marco de la **propuesta social de Empleo de Fundación Mapfre** en la zona de la Comunidad de Madrid tiene abierta una convocatoria de ayudas dirigido a Pymes y autónomos de hasta 5 empleados para la contratación de una persona en desempleo en 2020 o el mantenimiento de empleo de una persona contratada en 2019.

La ayuda a “fondo perdido” es de **4.500€** a razón de **500€ al mes durante 9 meses para jornada completa** o **2.700€** si el contrato es de **media jornada, 300€ al mes durante 9 meses**. Solo se concederá una ayuda por empresa.

A continuación, el link donde se pueden ver las bases y la información del programa:

https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/ayudas-becas-premios/ayudas/contratacion/ayudas-empleo/

Atención personalizada en la siguiente dirección de correo electrónico::

aponce@fundacionkonecta.org

Vencimiento: hasta agotamiento de fondos o, en su defecto, hasta el 15 diciembre 2020.



Nueva ayuda de la Comunidad de Madrid para las pymes afectadas por el Covid-19

¿Qué es?

Es una ayuda destinada a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas (pymes) madrileñas afectadas en su actividad por la COVID-19, que tengan a su cargo trabajadores asalariados. La ayuda consiste en una subvención que se debe destinar al pago de nóminas y seguros sociales, y/o al pago para la obtención de productos y servicios relacionados con medidas de protección, prevención e higiene, necesarias para garantizar la seguridad del personal, en relación con la COVID-19, y/o al pago de alquileres de locales. El gasto subvencionable debe realizarse en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, incluido, y en todo caso debe acreditarse a fecha de presentación de solicitud.

¿Quién puede?

Pueden solicitar la ayuda las **pymes madrileñas** que se hayan visto afectadas por la COVID-19, que cuenten con trabajadores asalariados por cuenta ajena con contrato por tiempo indefinido, incluidos aquellos sujetos a un expediente de regulación temporal de empleo y que operen en la Comunidad de Madrid. Sólo se admitirá la presentación de **una solicitud** por empresa.

¿Qué empresas pueden acceder?

Esta ayuda se dirige a las pymes madrileñas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Trabajadores **asalariados por cuenta ajena**, con contrato indefinido, que hayan tenido que cerrar durante la vigencia del Estado de Alarma. También se incluyen los que estén afectados por un Expediente Temporal de Regulación de empleo (**ERTE**).
- Que la **facturación se haya visto reducida como mínimo en un 25%** durante el segundo trimestre del año respecto al trimestre anterior, o respecto al mismo periodo de 2019.

Por su parte, el gasto subvencionable debe estar comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos.

¿Qué necesitas presentar?

- I. **Solicitud** y documentación requerida que figura en la solicitud, donde se indican aquellos documentos cuyos datos consultará la Comunidad de Madrid, salvo que los interesados expresamente lo desautoricen, así como los que deberán aportarse.
- Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten”.

Plazo: inicio 13 de octubre hasta el 30 de noviembre 2020.

[Más información](#)

Continúa...

Nueva ayuda de la Comunidad de Madrid para las pymes afectadas por el Covid-19

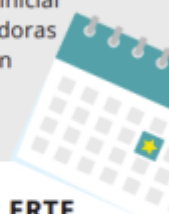
.... Continuación

Programa de incentivos a la contratación y el mantenimiento del empleo

CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL

TRABAJADORES/AS DESPEDIDOS DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA CAUSADA POR EL COVID-19

Ayudas desde 5.000€* por contrato indefinido inicial. Podrán solicitar estas ayudas personas trabajadoras autónomas, empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro.
Presupuesto: 6.000.000€



MANTENIMIENTO DE CONTRATO Y REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN ERTE

TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR ERTE DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

Ayudas de 3.000€ por trabajador/a reincorporado a su puesto de trabajo después de un ERTE. Podrán solicitar estas ayudas personas trabajadoras autónomas, pymes y entidades privadas sin ánimo de lucro.
Presupuesto: 6.000.000€

MANTENIMIENTO DE CONTRATO Y RESTABLECIMIENTO DE JORNADA DE TRABAJADORES/AS EN ERTE

TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR ERTE DE REDUCCIÓN DE JORNADA

Ayudas desde 1.000€ hasta 2.000€ por cada trabajador/a que vea restablecida su jornada laboral tras un ERTE. Podrán solicitar estas ayudas personas trabajadoras autónomas, pymes y entidades privadas sin ánimo de lucro.
Presupuesto: 2.000.000€



MANTENIMIENTO DE EMPLEO MAYORES DE 50

TRABAJADORES/AS CON CONTRATO INDEFINIDO MAYORES DE 50 AÑOS

Ayudas de 3.000 € por mantenimiento de cada contrato indefinido de mayores de 50 años. Podrán solicitar estas ayudas personas trabajadoras autónomas, pymes y entidades sin ánimo de lucro.
Presupuesto: 2.500.000€

Continúa...

Nueva ayuda de la Comunidad de Madrid para las pymes afectadas por el Covid-19

.... Continuación

Programa de incentivos a la contratación y el mantenimiento del empleo

AMPLIACIÓN DE JORNADA PARCIAL A TIEMPO COMPLETO EN CONTRATO INDEFINIDO

TRABAJADORES/AS CON CONTRATO INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL

Ayudas de entre 1.000€ y 2.000€ por ampliación de la jornada parcial a jornada completa en contratos indefinidos. Se incrementará en 1.000€ si la trabajadora es mujer.

Podrán solicitar estas ayudas todo tipo de empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Presupuesto: 2.000.000€

CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL

JOVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIOS DE GARANTÍA JUVENIL DESPEDIDOS CON MOTIVO DEL COVID 19

Ayudas de:

6.000€* por contrato indefinido.

5 000€* por contrato en prácticas

3.440 €* por contrato de formación y aprendizaje

Podrán solicitar estas ayudas todo tipo de empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Presupuesto: 5.000.000€



* Estas ayudas se incrementarán en 500€ cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo trans y en 2.000€ si el empleador es un autónomo/a sin trabajadores.

Recuperación de empresas en dificultades a través de la creación de sociedades laborales

Una de las soluciones para las empresas en situación de dificultad como consecuencia de la crisis sanitaria, donde el propietario de la empresa decide no continuar con la actividad, es valorar la posibilidad de que sean los trabajadores los que continúen con la actividad, transformando la anterior empresa en una sociedad laboral, pudiendo capitalizar esta nueva empresa con las ayudas que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, ponen a su disposición.

1. AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

1. A. Comunidad de Madrid

1.A.1) Apoyo a la creación de nuevas sociedades laborales

Subvención de hasta 15.000 € por los gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a su constitución.

1.A.2) Ayudas a la incorporación de nuevo socios

Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración.

Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.

1.A.3) Ayudas por inversiones en activos fijos

Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.

1.A.4) Deducción en el IRPF

Deducción del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.

1.A.5) Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social

Para los socios trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.

Subvención para el emprendimiento colectivo BOCM N° 155 de 2 de julio de 2019.

1.B. Estatales

1) **Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en pago único** para invertirlo en la creación de una sociedad laboral o para incorporarse como socio en una ya existente.

2) **Tarifa plana**

Para los socios que se encuentren en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el caso de sociedades laborales constituidas: bien por dos trabajadores, o bien con la participación del 50% o más en el capital social de personas de una misma unidad familiar.

Recuperación de empresas en dificultades a través de la creación de sociedades laborales

3) Bonificaciones en el pago de la Seguridad Social:

Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación durante 3 años, en las cuantías siguientes:

- Si fueren menores de 30 años, 1.650 € durante el primer año, y 800 € durante el segundo y tercero.

2. AYUDAS PARA SOCIEDADES LABORALES EN FUNCIONAMIENTO

2. A. Comunidad de Madrid

2.A.1) Ayudas a la incorporación de nuevos socios

- Subvención para la entidad de 5.000 € por cada nuevo socio trabajador, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad y desempleados de larga duración.

- Subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice en el momento de su incorporación a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €.

2.A.2) Ayudas por inversiones en activos fijos

Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.

B.O.C.M. de 2 de julio de 2019. Subvenciones para el fomento del emprendimiento colectivo.

2. B. Ayuntamiento de Madrid

2.B.1) Ayudas a la incorporación de nuevo socios

Subvención al socio del 50% de las aportaciones de capital (tanto en el momento inicial como en ampliaciones de capital posteriores) que se realicen en la sociedad laboral o cooperativa con

el límite de 5.000 € de subvención por socio trabajador.

Pendiente nueva orden

Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid—ASALMA

INICIATIVAS SOLIDARIAS

Es el momento de la Buena Vecindad

Voluntari@s por Madrid reactiva la campaña que llama a la solidaridad entre vecinos para aliviar la situación de aquellos hogares afectados por las restricciones de movilidad. Con el lema "Es el momento de la solidaridad vecinal", se anima a que cualquier persona que lo desee pueda ofrecer ayuda a las personas mayores o con algún tipo de dificultad que residan en su comunidad, en tareas como bajar la basura, pasear al perro y comprar el pan u otros artículos de primera necesidad.

Esta campaña está abierta para que todo el mundo pueda participar, siempre manteniendo las máximas condiciones de seguridad indicadas por las autoridades sanitarias competentes. Para participar sólo hay que descargar el cartel, imprimirlo, rellenarlo con los datos de contacto y pegarlo en un lugar visible para los vecinos y vecinas.

[Descarga tu cartel](#)

